

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGUE TOLIMA

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL INSTAURADO POR JOSÉ RODRIGO BUITRAGO RESTREPO RADICACIÓN No.2018-00235-00.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de Ley 1116 de 2006, modificado por el artículo 36 de la Ley 1429 de 2010, se ordena correr traslado de las objeciones presentadas al proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, por el término de tres (3) días, para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ Juez Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b2c3f187ae72dfdb2e67488e647ad111493618752fbeafd7e85f02a562599453

Documento generado en 21/04/2022 06:34:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica